



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-79429; por el cual el alumno Diego Armando Feliciani, Matrícula N° 199516660-2, solicita se lo autorice a cursar las últimas siete asignaturas, para de esa forma completar el cursado de la carrera; y

CONSIDERANDO :

Que el alumno Arias solicita una excepción al régimen de cursado de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en base a que de esa forma completaría el cursado de la carrera;

Que la causal invocada no es atendible, ya que se debe respetar el cursado de las asignaturas en la forma establecida en el Plan de Estudios que permite cursar hasta seis (6) materias cuando sean del mismo año o cuando sean las últimas seis (6) materias para finalizar la carrera, en todos los casos se debe respetar el sistema de correlatividad por materia ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 5, aconseja no hacer lugar al pedido del alumno ;

Que puesto a votación el despacho fue aprobado por 12 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido del alumno **DIEGO ARMANDO FELICIANI**, Matrícula N° 199516660-2,

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 140/02.-



DR. HAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA